

Versión anterior

Versión actualizada

		Sección I.C.	
		18.	Perimenopausia y Menopausia La perimenopausia y la menopausia no se consideran condiciones preexistentes. La compartición es limitado a tratamientos, medicamentos, procedimientos y terapias aprobados por la FDA para el tratamiento o manejo de la perimenopausia y/o la menopausia, y prescritos para una indicación aprobada por la FDA consistente con el diagnóstico documentado del miembro (Menopausia o Perimenopausia). Los siguientes no son elegibles para distribución: usos fuera de indicación; medicamentos compuestos; formulaciones de hormonas bioidénticas no aprobadas por la FDA para la condición diagnosticada; terapias en investigación o experimentales; tratamientos de bienestar, antienvjecimiento, optimización, preventivos o electivos; y cualquier tratamiento no aprobado expresamente por la FDA para el diagnóstico correspondiente.
		Sección I.	
		F.	La perimenopausia y la menopausia no se consideran condiciones preexistentes. Véase la Sección I.C. para los detalles aplicables de compartición.